



**SOLICITUD DE ADOPCION DE  
MAYOR DE EDAD**

Número de expediente \_\_\_\_\_  
Guatemala, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Señor Director  
Consejo Nacional de Adopciones**

Nosotros, \_\_\_\_\_,  
(Nombre completo del padre adoptante)

de \_\_\_\_ años de edad, casado, guatemalteco, autoidentificación: mestiza ( ), xinca ( ), garífuna ( ),

indígena ( ) \_\_\_\_\_; de profesión u oficio \_\_\_\_\_, con

domicilio en el departamento de \_\_\_\_\_ DPI número \_\_\_\_\_  
(Nombre completo de la madre adoptante)

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona a ser adoptada)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años de edad, casada, guatemalteca; autoidentificación:

mestiza ( ), xinca ( ), garífuna ( ), indígena ( ) \_\_\_\_\_; de profesión u oficio

\_\_\_\_\_, con domicilio en el departamento de \_\_\_\_\_ DPI número

\_\_\_\_\_, con dirección de residencia en:

\_\_\_\_\_ y señalamos como lugar para recibir

notificaciones \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con números de teléfono:

Residencia \_\_\_\_\_, celular \_\_\_\_\_ trabajo \_\_\_\_\_, y correo

electrónico \_\_\_\_\_, solicitamos se realicen los estudios jurídicos,

psicológicos y sociales correspondientes, para emitir el dictamen correspondiente para adoptar

a \_\_\_\_\_, quien se identifica con DPI número

\_\_\_\_\_.

Autorizo/amos que las comunicaciones derivadas del proceso administrativo se me/nos puedan realizar por la vía telefónica o correo electrónico.

Bajo Juramento de ley, declaro/amos ser de los datos personales consignados, que tengo/emos conocimiento de los requisitos exigidos y que no estoy/estamos comprendido/s entre las prohibiciones e impedimentos para adoptar, regulados en la Ley de Adopciones y en el Reglamento de la Ley de Adopciones, descritos a continuación:

# LEY DE ADOPCIONES

## ARTICULO 10. Prohibiciones.

La adopción es una institución social de protección, por lo que se prohíbe:

- a. La obtención de beneficios indebidos, materiales o de otra clase, para las personas, instituciones y autoridades involucradas en el proceso de adopción; incluyendo a los familiares dentro de los grados de ley del adoptante o del adoptado;
- b. A los padres biológicos o representantes legales del niño, disponer expresamente quién adoptará a su hijo o hija; salvo que se trate del hijo del cónyuge o conviviente o de la familia sustituta que previamente lo ha albergado;
- c. A los padres adoptivos disponer de los órganos y tejidos del adoptado para fines ilícitos;
- d. A las personas que participan en el proceso de adopción tener relación de cualquier clase con las entidades privadas y organismos acreditados extranjeros que se dedican al cuidado de niños declarados en estado de adoptabilidad;
  
- e. Que el consentimiento para la adopción sea otorgado por una persona menor de edad, padre o madre, sin autorización judicial;
- f. Que los potenciales padres adoptivos tengan cualquier tipo de contacto con los padres del niño o con cualquier persona que puedan influenciar en el consentimiento de la persona, autoridad o institución involucrada en el proceso de adopción, se exceptúan los casos en que los adoptantes sean familiares dentro de los grados de ley del adoptado;
- g. Que los padres biológicos otorguen el consentimiento para la adopción antes del nacimiento del niño y que tal consentimiento sea otorgado antes de las seis semanas de nacido el niño.

Los expedientes donde se descubra alguna de las prohibiciones anteriores se suspenderán inmediatamente y no se autorizará la adopción, sin perjuicio de certificar lo conducente en materia penal si la acción en sí misma es constitutiva de delito o falta. La autoridad correspondiente deberá iniciar de oficio el proceso de protección para el niño.

**ARTICULO 12, Sujetos que pueden ser adoptados...f.** El mayor de edad, si manifiesta expresamente su consentimiento; en igual forma podrá ser adoptado el mayor de edad con incapacidad civil, con el expreso consentimiento de quien ejerza sobre él la patria potestad i la tutela.

## ARTICULO 16. Impedimentos para adoptar.

Tienen impedimento para adoptar:

- a. Quienes padezcan de enfermedades físicas, trastornos mentales y de la personalidad, que representen un riesgo a la salud, vida, integridad y pleno desarrollo del niño, niña o adolescente;
- b. Quienes padezcan dependencia física o psicológica de medicamentos que no hayan sido prescritas por facultativo y cualquier otra sustancia adictiva;
- c. Quienes hayan sido condenados por delitos que atenten contra la vida, la integridad física, sexual y la libertad de las personas;
- d. Uno de los cónyuges o unidos de hecho sin el consentimiento expreso del otro;
- e. El tutor y el protutor, además de los requisitos del artículo trece, que no hayan rendido cuentas de la tutela ni entregado los bienes del niño, niña o incapaz;
- f. Los padres que hubiesen perdido la patria potestad o se les hubiese declarado separados o suspendidos de la misma, mientras ésta no haya sido reestablecida por juez competente.

**ARTICULO 39. Solicitud...segundo párrafo.** Las personas contempladas en las literales e) y f) del artículo 12 de esta ley, podrán acudir directamente ante un notario, los que con dictamen favorable de la Autoridad Central, podrán formalizar la adopción, mediante escritura pública.

## REGLAMENTO DE LA LEY DE ADOPCIONES

**ARTICULO 49. Adopción de persona mayor de edad.** Los interesados en adoptar a una persona mayor de edad, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Llenar solicitud en formulario proporcionado por el Consejo Nacional de Adopciones, que incluya, entre otros, nombre completo, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad, domicilio, número del documento de identificación personal y lugar para recibir notificaciones;
- b) Acompañar fotocopia legalizada del documento de identificación personal; carencia de antecedentes penales y policíacos; certificación de partida de matrimonio o de la unión de hecho, cuando éste fuera el caso; constancia de empleo o ingresos económicos; certificación médica de no padecer enfermedades infecto-contagiosas y de buena salud mental y dos fotografías a color tamaño pasaporte;
- c) Acompañar certificación de la partida de nacimiento y fotocopia legalizada del documento de identificación personal de la persona mayor de edad sujeta a adopción;
- d) Presentar acta notarial por parte de los adoptantes, haciendo constar su aceptación expresa para la adopción; y,
- e) Presentar acta notarial por la persona que va a ser adoptada, en la que haga constar su aceptación expresa para su adopción.

Atentamente,

f. \_\_\_\_\_  
(Firma del padre adoptante)

f. \_\_\_\_\_  
(Firma de la madre adoptante)